Ministerio de Economía

Beneficios tributarios para asociaciones cooperativas

Institución:	Ministerio de Economía
Categoría de servicios:	DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS
Nombre:	Beneficios tributarios para asociaciones cooperativas
Dirección:	Alameda Juan Pablo II y Calle Guadalupe, Plan Maestro, Dirección de Asuntos Jurídicos, Tercera planta del Edificio C-2
Horario:	De lunes a viernes de 7:30 A.M. a 15:30 P.M., y cerrado por almuerzo del personal de 12-12:50 P.M.
Tiempo de respuesta:	9 meses
Área responsable:	Dirección de Asuntos Jurídicos
Encargado del servicio:	Lic. Martha Solís, daj@economia.gob.sv 2590-5656
Descripción:	El presente servicio consiste en la emisión del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Economía concediendo los privilegios establecidos en el art.72 de la Ley general de asociaciones cooperativas.
Requisitos generales:	a. Solicitud suscrita por la Asociación Cooperativa interesada, la cual deberá de contener la información establecida por el art. 146 del Reglamento de la Ley general de asociaciones cooperativas, y se deberá de anexar la documentación a que hace referencia el art. 147 del referido reglamento. b. Opinión favorable de la procedencia a la solicitud, emitida por el Ministerio de Hacienda.
Costo:	N/A
Observaciones:	Beneficiarios: Asociación cooperativa interesa en obtener los privilegios mencionados en el art. 72 de la Ley general de asociaciones cooperativas.